



## BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 1º de agosto de 2014

### CIRCULAR N° 2.195

**REF: RECOPIACIÓN DE NORMAS DE SEGUROS Y REASEGUROS - Prórroga de los plazos establecidos en la Circular 2.173 relativa a la Armonización Libro IV de Protección al usuario de servicios financieros.**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 10 de julio de 2014, la resolución SSF N° 422-2014 que se transcribe seguidamente:

- SUSTITUIR** las Disposiciones Transitorias de los artículos 86.2, 86.3, 86.4, 86.5, 86.6 y 86.8 de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros por la siguiente:

*DISPOSICIÓN TRANSITORIA:*

*Lo dispuesto en el presente artículo entrará en vigencia a los 270 (doscientos setenta) días contados a partir de la fecha de la resolución comunicada por la Circular N° 2.173 de 7 de marzo de 2014.*

**JUAN PEDRO CANTERA**

Superintendente de Servicios Financieros

2013/01935